

RESOLUCION No. 92.1.2.1.

2076

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de CENTRO AUTOMOTRIZ GUSTAVO MOYA BACA CIA. LTDA.

QUE el señor Gustavo Moya Baca, en su calidad de Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Manuel Romoleroux, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.92.620 de 9 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1.376 de 23 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de CENTRO AUTOMOTRIZ GUSTAVO MOYA BACA CIA. LTDA.; b) el aumento de capital por S/. 3'200.000,00 con lo que asciende a S/. 4'000.000,00 dividido en 4.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de diciembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

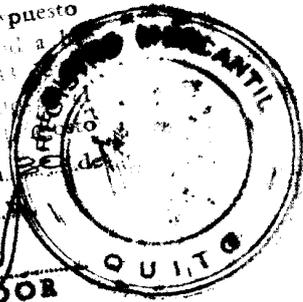
COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito. 24 DIC 1992

Pablo Ortiz Garcia

1976
EV/mlr

CIENTO AUTOMOTRIS GUSTAVO HOYA BACA CIA. LTDA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2526 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 711 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 1975 del mismo año. - Quito, a 24 de Diciembre de 1992



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas